

COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO FORENSE DEL ADN

ACTIVIDADES 2011



COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO FORENSE DEL ADN

ACTIVIDADES 2011

Secretaría de la CNUFADN

Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.
José Echegaray 4
28232 Las Rozas. Madrid.

Página Web:

http://institutodetoxicologia.justicia.es/wps/portal/intcf_internet/portada/utilidades_portal/comision_ADN/

Marca de aguas de la portada:

Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Departamento de Madrid.
Sede de la Comisión Nacional para el Uso Forense del ADN.

Marca de aguas en el documento:

Cromosoma y Molécula de ADN.

Fuente: Office of Biological and Environmental Research of the U.S. Department of Energy Office of Science. science.energy.gov/ber/. Preparado por: The Biological and Environmental Research Information System, Oak Ridge National Laboratory, genomicscience.energy.gov/ and genomics.energy.gov/.

Edita:

Ministerio de Justicia. Secretaría General Técnica.

Maquetación:

Composiciones Rali, S.A.

NIPO: 051-12-035-9

PRESENTACIÓN

Desde que se constituyó el 27 de marzo de 2009, la Comisión Nacional para el Uso Forense del ADN ha dado importantes pasos relacionados con el aspecto judicial del ADN. Tras la intensa actividad de los dos primeros años presentada en la memoria de actividades 2009-2010, la Comisión se ha consolidado como instrumento imprescindible para adecuar los aspectos científicos y técnicos de esta especialidad de la rama de la Biología al ámbito jurídico y judicial y velar por su correcta aplicación.

Si bien los primeros trabajos iban encaminados a sentar unas bases sólidas en garantía del principio de seguridad jurídica (acreditación de laboratorios, catálogo de delitos, formularios de toma de muestras o marcadores genéticos), también sirvieron de punto de partida para ir profundizando en aspectos menos visibles pero de igual importancia que se fueron desarrollando a lo largo de este periodo, como la elaboración de recomendaciones para la toma de muestras o las propuestas de reforma legislativa. También pusieron de manifiesto la complejidad técnica y jurídica de muchas de estas cuestiones, como la del consentimiento informado para la obtención de muestras de ADN en asuntos criminales, cuestión a la que la Comisión dedicó un gran esfuerzo y tiempo.

Por otra parte, la Comisión ha sabido atender las necesidades planteadas por la sociedad demostrando una gran capacidad y sensibilidad para recoger peticiones o propuestas y ofrecer su experiencia en determinadas situaciones. En este sentido ha prestado su máxima colaboración respecto a casos tan preocupantes, al igual que conocidos, como los que popularmente se han denominado "niños robados". Actualmente la Comisión ofrece su apoyo y colaboración al Ministerio de Justicia con el objeto de buscar soluciones que contribuyan a esclarecer los hechos por la vía de las investigaciones del ADN, siempre en el marco de la legalidad y buscando la mayor seguridad jurídica en beneficio de los afectados.

En cuanto a su metodología, la Comisión ha continuado funcionando por medio de los grupos constituidos, el Grupo Jurídico y la Comisión Técnica Permanente, además del Pleno donde se han debatido las propuestas y adoptado los acuerdos, y ha contado con la inestimable colaboración de expertos en los distintos ámbitos jurídicos y técnicos para los que se han propuesto.

Finalmente, no quisiera terminar estas líneas sin dejar de mostrar mi respeto y reconocimiento a los vocales y expertos que han trabajado durante estos tres primeros años de vida de la Comisión, y que con su experiencia, sabiduría y dedicación han contribuido a la consolidación de este organismo tan complejo que se ha convertido en una referencia nacional en el ámbito del ADN.

Madrid, 23 de julio de 2012

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL
PARA EL USO FORENSE DEL ADN

Ricardo Conde Díez

CONTENIDO

1. COMISION NACIONAL PARA EL USO FORENSE DEL ADN	9
1.1. INTRODUCCIÓN	9
1.2. COMPOSICIÓN	9
1.3. FUNCIONES	12
1.4. APOYO LOGÍSTICO	13
1.5. ACTIVIDADES DEL PLENO	13
2. GRUPO JURIDICO Y BIOETICO	15
2.1. ACUERDO PLENARIO DE CONSTITUCIÓN	15
2.2. REGLAMENTACIÓN	15
2.3. COMPONENTES (COORDINADOR, VOCALES Y COLABORADORES)	16
2.4. ACTIVIDAD DEL GRUPO: DEBATES Y CONCLUSIONES	17
2.4.1. FORMULARIOS: PRESTACIÓN DEL CONSENTIMIENTO	18
2.4.2. PROPUESTAS DE REFORMA LEGISLATIVA	18
3. LA COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE	19
3.1. MIEMBROS Y ACTIVIDADES	19
3.2. SEGUNDA EVALUACIÓN ANUAL DE LABORATORIOS DE GENÉTICA FORENSE EN MATERIA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN	21
3.3. LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO ESTÁNDAR DE 12 MARCADORES STR PARA EL INTERCAMBIO DE DATOS ENTRE LAS DISTINTAS BASES DE DATOS DE ADN DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA	22
3.4. PROYECTOS EUROPEOS PARA MEJORAR EL PODER DE DISCRIMINACIÓN DE LOS PERFILES DE ADN Y LA GESTIÓN DE LAS COINCIDENCIAS DE ADN OBTENIDAS EN LA BASE DE DATOS	23
4. ANEXOS: ACUERDOS Y DOCUMENTOS APROBADOS	25
4.1. ANEXO I: FORMULARIO DE TOMA DE MUESTRAS DE DETENIDOS O IMPUTADOS EN ASUNTO CRIMINAL	25
4.2. ANEXO II: RELACIÓN DE LABORATORIOS QUE CUMPLEN CON EL ACUERDO DE LA CNUFADN SOBRE ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, DURANTE 2011	27

4.3. ANEXO III: ACUERDO DE LA CNUFADN PARA HACER EFECTIVA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CONJUNTO DE MARCADORES STR DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA EN LA BASE DE DATOS POLICIAL ESPAÑOLA SOBRE IDENTIFICADORES OBTENIDOS A PARTIR DEL ADN

28

1. COMISION NACIONAL PARA EL USO FORENSE DEL ADN

1.1. INTRODUCCIÓN

En su tercer año de funcionamiento la Comisión Nacional para el Uso Forense del ADN ha cogido un impulso incuestionable y ha desarrollado un importante trabajo en sus dos áreas de actuación, la científico-técnica y la ético-jurídica.

En la primera es de destacar que, con arreglo a una de sus principales funciones, se ha continuado con el proceso de acreditación de los laboratorios que estén facultados para contrastar perfiles genéticos en la investigación y persecución de delitos y la identificación de cadáveres o averiguación de personas desaparecidas, evaluando a los laboratorios y velando por el cumplimiento de las normas. En el año 2011 se han acreditado un total de 17 laboratorios, de los que tres son privados.

A través de la Comisión Técnica Permanente, el exhaustivo estudio sobre las frecuencias alélicas y los parámetros estadísticos de los nuevos marcadores STR europeos ha culminado en el acuerdo de la CNUFADN para hacer efectiva la implementación del nuevo conjunto de marcadores STR de los Estados miembros de la Unión Europea en la base de datos policial española sobre identificadores obtenidos a partir del ADN.

Por otra parte, se han elaborado los modelos de formularios para realizar la toma de muestra para análisis de ADN y la obtención del consentimiento informado, que finalmente se ha aprobado por el Pleno.

La puesta en marcha del portal de INTCF en Internet supuso abrir una ventana en la Red para publicar la actividad de la Comisión y poner a disposición de las personas interesadas, de una manera rápida y directa, la documentación y la información dirigida tanto a los laboratorios de ADN, como a los organismos de la Administración de Justicia y al público en general.

1.2. COMPOSICIÓN

La Comisión Nacional para el Uso Forense del ADN actúa en pleno o por medio de la Comisión Técnica Permanente.

El Pleno está constituido por una Presidencia, que lo será la persona titular de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, dos Vicepresidencias, que serán la persona que ostente la Dirección del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y la representante de la Secretaría de Estado de Seguridad, designada por su titular, y como vocales un miembro de la Carrera Judicial, otro de la Fiscal, representantes del Instituto Nacional de Toxicología y de Ciencias Forenses, de la Comisaría General de Policía Científica, de la Jefatura de Policía Judicial de la Guardia Civil, y de las policías autonómicas que cuentan con laboratorios de ADN que se hayan integrado en la base de datos policial sobre identificadores obtenidos a partir del ADN, así como de expertos en bioética y genética.

El Pleno se reunirá al menos una vez al trimestre o cuando lo exija el cumplimiento de sus funciones.

La Comisión Técnica Permanente la presidirá la Dirección del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y formarán parte de ella representantes de los laboratorios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y una o un facultativo del Instituto que ostentará la Secretaría.

Para mayor agilidad y eficacia en la actividad de la Comisión, el Acuerdo por el que se establecen las normas de funcionamiento, de 21 de julio de 2009, prevé la creación de diferentes

grupos de trabajo, en función de las materias propias de su competencia, habiéndose constituido el grupo científico técnico, el grupo de organización y gestión de la base de datos del ADN y el grupo jurídico y bioético.

Dado el carácter científico y técnico de los dos primeros grupos, así como la interrelación de las dos materias, éstos actúan conjuntamente e integrados en la Comisión Técnica Permanente, bajo la presidencia de la Dirección del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, mientras que el grupo jurídico y bioético actúa de manera independiente con el apoyo de un coordinador o coordinadora que ostenta la Secretaría y mantiene las relaciones con la Comisión Técnica Permanente y con el Pleno.

Puesto que el ámbito material de la Comisión Nacional para el uso forense del ADN es, dentro de sus especialidades científica y técnica, complejo, además de los miembros antes mencionados se establece la posibilidad de que participen como colaboradores y para asesoramiento, el personal adscrito a los laboratorios de análisis del ADN con fines de investigación criminal o de identificación de personas desaparecidas, así como de las bases de datos de ADN.

MIEMBROS DEL PLENO DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO FORENSE DEL ADN

PRESIDENTA

Caridad Hernández García

Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia

VICEPRESIDENTES

Juan Luis Valverde Villarreal

Director del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

Francisco Javier Velázquez López

Director General de la Policía y de la Guardia Civil

VOCAL SECRETARIO

Antonio Alonso Alonso

Facultativo del Servicio de Biología del Departamento de Madrid del Instituto Nacional de Toxicología y de Ciencias Forenses

VOCALES

MAGISTRADO TITULAR

Juan José López Ortega

Presidente de la Sección 4ª (Penal) de la Audiencia Provincial de Madrid.

MAGISTRADO SUPLENTE

Miguel Ángel Encinar del Pozo

Magistrado. Letrado del Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo (Sala de lo Penal)

FISCAL TITULAR

Manuel Jesús Dolz Lago

Fiscal del Tribunal Supremo

FISCAL SUPLENTE

Fidel Ángel Cadena Serrano
Fiscal del Tribunal Supremo

EXPERTO BIOÉTICA TITULAR

María Casado González
Profesora Titular de Filosofía del Derecho. Universidad de Barcelona.

EXPERTO BIOÉTICA SUPLENTE

Ana Victoria Sánchez Urrutia
Profesora Titular de Derecho Constitucional. Universidad de Barcelona.

EXPERTO GENÉTICA TITULAR

Pilar Madero
Directora Gerente Centro de Análisis Genético.

EXPERTO GENÉTICA SUPLENTE

Rafael Camacho
Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología

**EXPERTO GENÉTICA MÉDICA Y PATOLOGÍA MOLECULAR
DEL SIST. NAC. DE SALUD TITULAR**

José Antonio Lorente Acosta
Laboratorio de Identificación Genética Universidad de Granada

**EXPERTO GENÉTICA MÉDICA Y PATOLOGÍA MOLECULAR
DEL SIST. NAC. DE SALUD SUPLENTE**

Ángel Carracedo Álvarez
Director Instituto Universitario de Medicina Legal de Santiago de Compostela

MÉDICO FORENSE TITULAR

Carmen Conejero Guillén
Médico forense del Servicio de Información Toxicológica del Instituto Nacional de Toxicología y de Ciencias Forenses

MÉDICO FORENSE SUPLENTE

Pilar Peña Enciso
Servicio de Información Toxicológica del Departamento de Madrid del Instituto Nacional de Toxicología y de Ciencias Forenses

**FUNCIONARIO ADSCRITO A LOS LABORATORIOS DE LA COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA
CIENTÍFICA TITULAR**

Miguel Ángel Santano Soria
Comisario General de la CGPC

**FUNCIONARIO ADSCRITO A LOS LABORATORIOS DE LA COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA
CIENTÍFICA TITULAR**

Antonio del Amo
Comisario de la CGPC

FUNCIONARIO JEFATURA POLICÍA JUDICIAL GUARDIA CIVIL TITULAR

Francisco Rico Damas
General de Brigada

FUNCIONARIO JEFATURA POLICÍA JUDICIAL GUARDIA CIVIL SUPLENTE

Luis Guijarro Olivares
Coronel Jefe del Servicio de Criminalística

REPRESENTANTE DE ERTZAINZA

José María Yurrebaso
Comisario Jefe de la Policía Científica Ertzainza

REPRESENTANTE DE MOSSOS D'ESQUADRA

M^º Lourdes Puigbarraca
Jefe de la División de Policía Científica Mossos d'Esquadra

1.3. FUNCIONES

La Comisión Nacional para el uso forense del ADN tiene funciones ejecutivas y de asesoramiento en las materias que le son propias. Entre las primeras cobran importancia las relacionadas con los laboratorios así como con los protocolos de actuación en relación con las muestras, y en concreto tiene encomendadas:

- La acreditación de los laboratorios que estén facultados para contrastar perfiles genéticos en la investigación y persecución de delitos y la identificación de cadáveres o averiguación de personas desaparecidas; así como evaluar su cumplimiento y establecer los controles oficiales de calidad a los que deban someterse de forma periódica.
- El establecimiento de criterios de coordinación entre los laboratorios a que se refiere el apartado anterior, así como el estudio de todos aquellos aspectos científicos y técnicos, organizativos, éticos y legales que garanticen el buen funcionamiento de los laboratorios que integran la base de datos policial sobre identificadores obtenidos a partir del ADN.
- La elaboración y aprobación de los protocolos técnicos oficiales sobre la obtención, conservación y análisis de las muestras.
- La determinación de las condiciones de seguridad en su custodia y la fijación de todas aquellas medidas que garanticen la estricta confidencialidad y reserva de las muestras, los análisis y los datos que se obtengan de los mismos, de conformidad con lo establecido en las leyes.

En sus funciones de asesoramiento puede realizar la formulación de las propuestas, a los Ministerios de Justicia y del Interior, que se estimen necesarias para la eficacia de la investigación y persecución de delitos y la identificación de cadáveres.

Por otro lado, en la medida en que muchas de sus actuaciones se ajustan a criterios y estándares internacionales, otra de las funciones de la Comisión es mantener relaciones de colaboración con los organismos de otros Estados responsables del análisis del ADN con fines de investigación y persecución de delitos y la identificación de restos cadavéricos o de averiguación de personas desaparecidas, sin perjuicio de las actuaciones que correspondan a los Ministerios de Justicia y del Interior en relación con dichas materias.

En esta misma línea de colaboración, también puede hacer propuestas de Convenios con otras entidades para favorecer la realización de procedimientos de acreditación, así como de colabo-

ración con laboratorios no incluidos en la base de datos policial sobre identificadores obtenidos a partir del ADN.

Por último, en relación con su funcionamiento elabora una memoria anual, para su remisión a los Ministerios de Justicia y del Interior puede elaborar y aprobar las normas y procedimientos internos de actuación para el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas.

1.4. APOYO LOGÍSTICO

Debido al carácter eminentemente técnico y científico de las funciones de la CNUFADN, y dada la experiencia y prestigio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, que actúa como centro de referencia en materia de genética forense, el propio Real Decreto 1977/2008 sitúa a la Comisión en su órbita de actuación. De ahí que en la disposición adicional única del referido Real Decreto, se establezca que el Instituto proporcionará los medios personales y materiales para el desarrollo de sus funciones. Este apoyo permite la celebración de reuniones periódicas de los grupos de trabajo en la sede del Instituto en Madrid, que se han celebrado periódicamente a lo largo de este año 2011.

Actualmente el Portal del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses, <http://institutodetoxicologia.justicia.es/> alberga a la Comisión en Internet, de manera que en este sitio se encuentran publicados y a disposición de las personas interesadas los acuerdos y documentos elaborados y aprobados en el Pleno y susceptibles de publicación.

1.5. ACTIVIDADES DEL PLENO

El Pleno de la Comisión Nacional para el uso forense del ADN aprueba los acuerdos y resuelve aquellas cuestiones que le presentan la Comisión Técnica Permanente y el Grupo Jurídico y Bioético.

A través de su Presidencia realiza las comunicaciones con los órganos de la Administración del Estado, de las CCAA, así como con otros organismos públicos o privados con los que mantiene contactos por razón de su competencia.

A lo largo de este año 2011 el Pleno de la Comisión ha celebrado las siguientes sesiones en las que se han debatido y aprobado diversas cuestiones preparadas en su mayoría previamente por los grupos de trabajo:

- Sesión del 12 de abril de 2011, en la que se presentan y aprueban los contenidos y la estructura de la información de la CNUFADN para el Portal Web solicitando la aportación de sugerencias y comentarios al resto de los vocales.

La información se organiza en tres grandes bloques:

- Pleno de la CNUFADN
- Grupo Jurídico y Bioético
- Comisión Técnica Permanente

En cada uno de los bloques se incluirá un texto de presentación de la estructura y funciones así como documentación sobre su actividad.

Por otro lado, se acuerda revisar el borrador de la memoria de Actividades 2009-2010 de la CNUFADN, para su aprobación en el próximo Pleno.

También se plantea la necesidad de elaborar unas recomendaciones técnicas y jurídicas dirigidas a los cuerpos de Policía en relación a la toma de muestras, y se debate ampliamente sobre el contenido de las recomendaciones.

- Sesión de 5 de julio de 2011, en la que se presenta el texto definitivo de la Memoria 2009-2010 para su revisión y aprobación. Tras varias observaciones y modificaciones se aprueba el texto, con los cambios introducidos en el propio Pleno.

Asimismo se presenta por la Comisión Técnica Permanente la segunda evaluación sobre acreditación y control de calidad de los laboratorios de genética forense informando sobre los laboratorios que lo solicitaron y el respectivo grado de cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo de Acreditación por parte de cada uno de ellos.

Otras cuestiones tratadas fueron:

- información de la publicación del estudio poblacional y de concordancia de los nuevos marcadores en FSI Genetics (Population genetic data and concordance study for the kits Identifiler, NGM, PowerPlex ESX 17 System and Investigator ESSplex in Spain, Forensic Sci. Int. Genet. (2011), doi:10.1016/j.fsigen.2011.05.010);
 - propuesta de ampliación de plazo para la elaboración del documento de recomendaciones que acompañe a los formularios de toma de muestras;
 - se valora la posibilidad de elaborar una propuesta de modificación de la Ley Orgánica 10/2007;
 - presentación del portal de la Comisión, todavía en fase de producción;
 - presentación del Protocolo de actuación del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, para la identificación genética en los casos de adopciones irregulares y sustracción de recién nacidos, elaborado por el propio Instituto.
- Sesión de 29 de noviembre de 2011, en la que se adopta el acuerdo de la CNUFADN para hacer efectiva la implementación del nuevo conjunto de marcadores STR de los estados miembros de la unión europea en la base de datos policial española sobre identificadores obtenidos a partir del ADN y se presenta el borrador sobre el procedimiento para la obtención del consentimiento informado, aprobándose finalmente por unanimidad un formulario de toma de muestras de detenidos o imputados en asunto criminal **(ANEXO I)**.

También se presentan las nuevas líneas de actuación de la Comisión Técnica Permanente: el informe pericial y guía de interpretación de mezclas.

Por otro lado, se da cuenta en el Pleno de la CNUFADN de fecha 29/11/2011 de dos iniciativas técnicas de armonización en la utilización de los marcadores STR en la base de datos nacional de ADN impulsadas por laboratorios representados en la CTP.

2. GRUPO JURIDICO Y BIOETICO

2.1. ACUERDO PLENARIO DE CONSTITUCIÓN

En el Pleno constitutivo de fecha 27 marzo 2009 se propuso articular la Comisión, además del propio Pleno y la Comisión Técnica prevista en el RD 1977/2008, en tres grupos de trabajo, a saber, sobre aspectos técnico-científicos, sobre aspectos de organización y gestión de la Base de Datos de ADN y sobre aspectos jurídicos bioéticos. Los dos primeros grupos se integrarían en la Comisión Técnica y el tercero tendría entidad propia, propiciándose una regulación específica mediante la normativa interna de desarrollo que autoriza el art. 3.i del RD 1977/2008.

En el Pleno posterior de fecha 21 julio 2009 se aprobaron las normas reguladoras del régimen interno de la Comisión y funcionamiento de los grupos de trabajo, en cuyo artículo 1º se estructuraba la Comisión en los tres grupos de trabajos anteriormente citados, integrándose los dos primeros en la Comisión Técnica y estableciéndose que el grupo jurídico bioético estará formado por el magistrado, el fiscal y el experto en bioética como miembros permanentes (art. 2), además de aquellos vocales que por propia iniciativa manifiesten su interés de colaboración o cuya asistencia sea solicitada por la propia Comisión Técnica o por el Coordinador del grupo jurídico y bioético, sin perjuicio de la colaboración y asesoramiento establecidos en el art. 7 del mismo Real Decreto, que se refiere a la colaboración del personal adscrito a los distintos laboratorios de análisis del ADN con fines de investigación criminal o de identificación de desaparecidos, así como de las bases de datos de ADN.

También en el Pleno de 21 junio 2009 se aprobó nombrar coordinador del grupo jurídico bioético al vocal D. Manuel-Jesús Dolz Lago, fiscal del Tribunal Supremo, que continuó desempeñando esta función durante el año 2011.

2.2. REGLAMENTACIÓN

La reglamentación interna de este grupo jurídico bioético viene establecida en las normas internas aprobadas por el Pleno de 21 julio 2009, a las que ya se ha hecho referencia, de la que se han de destacar los siguientes extremos:

En el apartado 4º del art. 2 se dispone que cada vocal podrá nombrar asesores externos para el ejercicio de su función, sin que estos adquieran ningún derecho frente a la Comisión, debiendo participarse estos nombramientos a la misma, a efectos de constancia.

Las funciones del grupo jurídico bioético vienen establecidas en el art. 3.2 del régimen interno, el cual establece que son funciones del grupo de trabajo jurídico y bioético la valoración de los criterios éticos y jurídicos a tener en cuenta en las funciones descritas en el apartado anterior, especialmente, en relación con la toma de muestras, el sujeto y los tipos delictivos, la utilización de los perfiles de ADN en base de datos, así como la conservación y cancelación de datos.

El artículo 4 dispone que el grupo de trabajo jurídico y bioético designará un coordinador que hará las funciones de secretario en el grupo y mantendrá las relaciones con la Comisión Técnica Permanente y con el Pleno. También se le atribuye facultad para establecer las relaciones preparatorias con responsables de los organismos de otros Estados responsables de esta materia.

En cuanto al funcionamiento del grupo el artículo 5.1 segundo párrafo, señala que cada grupo se reunirá con la frecuencia que decidan sus miembros de acuerdo con las necesidades de su trabajo. LA persona coordinadora del grupo realizará las convocatorias en las que se incluirá el orden del día, con una antelación mínima de diez días, salvo en caso de urgencia apreciada por

el propio coordinador, y levantará acta de las decisiones tomadas. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de sus miembros. 2. Para todo lo que no se regule en este acuerdo se aplicará lo dispuesto en el Título II Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Y, por último, el artículo 6 acuerda que los grupos contarán con el apoyo del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses que proporcionará los medios personales y materiales para el eficaz desarrollo de sus funciones.

El Acuerdo de régimen interno entró en vigor el 22 julio de 2009.

2.3. COMPONENTES (COORDINADOR, VOCALES Y COLABORADORES)

Conforme con lo indicado anteriormente, son miembros del grupo las siguientes personas:

VOCAL COORDINADOR-SECRETARIO DEL GRUPO

Manuel-Jesús Dolz Lago
Fiscal del Tribunal Supremo

VOCALES TITULARES

Juan José López Ortega
Magistrado Audiencia Provincial Madrid

María Casado González
Profesora Titular de Filosofía del Derecho. Universidad de Barcelona

Carmen Conejero Guillén
Médico forense del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

VOCAL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Antonio Alonso Alonso
Facultativo del Servicio de Biología del Departamento de Madrid del Instituto Nacional de Toxicología y de Ciencias Forenses

VOCALES SUPLENTE

Miguel Ángel Encinar del Pozo
Magistrado Letrado del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo

Fidel Ángel Cadena Serrano
Fiscal del Tribunal Supremo

Ana Victoria Sánchez Urrutia
Profesora Titular Derecho Constitucional de la Universidad de Barcelona

POR LOS LABORATORIOS POLICIALES DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA

José Andradás Heranz
Administrador de la Bases de Datos ADN

Carmen Solís Ortega
Comisaria General de Policía Científica

POR LOS LABORATORIOS POLICIALES DE LA GUARDIA CIVIL

José M^a de las Cuevas Carretero
José Manuel Fernández Nogueira

POR LOS LABORATORIOS DE LOS MOSSOS D'ESQUADRA

Silvia Planet Robles
Naïs Martínez Alonso

POR LOS LABORATORIOS DE LA ERTZAINZA

Oscar García Fernández
Pascual Gallego Melero
Ion Uriarte Portillo

ASESORES/AS EXTERNOS/AS**A PROPUESTA DEL VOCAL COORDINADOR D. MANUEL-JESÚS DOLZ LAGO**

Juan Luis Gómez Colomer
Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Jaume I de Castellón

Carmen Figuerola Navarro
Profesora titular de Derecho Penal de la Universidad de Alcalá de Henares

Susana Álvarez de Neyra Kappler
Profesora de Derecho Procesal de la Universidad Autónoma de Madrid

A PROPUESTA DEL VOCAL D. JUAN JOSÉ ORTEGA LÓPEZ

Helena Soletto Muñoz
Profesora titular de Derecho Procesal de la Universidad Carlos III de Madrid

Cristina García Arangüena
Secretaria judicial de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Madrid

Antonio Doval País
Profesor Titular de Derecho Penal de la Universidad de Alicante

A PROPUESTA DE LA VOCAL D. MARÍA CASADO GONZÁLEZ

Mirentxu Corcoy
Catedrática de Derecho Penal Universidad Central de Barcelona

Margarita Guillén Vázquez
Jueza y Profesora de la USC

Gemma Marfany Nadal
Profesora Titular de Genética Universidad Central de Barcelona

2.4. ACTIVIDAD DEL GRUPO: DEBATES Y CONCLUSIONES

Los temas mas importantes tratados en el Grupo Jurídico y Bioético a lo largo de 2011 han sido los siguientes:

- a) **Problemática de la toma de muestras:** formularios de toma de muestras y consentimiento informado para la obtención de muestras de ADN en asunto criminal;
- b) **Propuestas legislativas.**

2.4.1. FORMULARIOS: PRESTACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

El contenido de los formularios se acordó no sin dificultad en los primeros modelos que se elaboraron, debido a diversas cuestiones de cierta complejidad jurídica además de controvertidas ya que afectan a temas que no están regulados de manera clara y precisa, como es la asistencia letrada para la prestación del consentimiento informado.

Por ello, contando nuevamente con la colaboración de los laboratorios oficiales, se propuso la modificación de los formularios para la obtención de toma de muestras, de manera que se hicieran las modificaciones oportunas en relación a las nuevas cuestiones planteadas.

Tras un profundo estudio jurídico sobre las garantías en la toma de muestras de ADN en investigación criminal, la figura del sospechoso desde un punto de vista jurídico y las posibles interpretaciones y consecuencias prácticas de la negativa a someterse a la prueba, y atendiendo a los criterios marcados por la sentencia del Tribunal Supremo 827/2011 se decide aprobar por unanimidad un formulario de toma de muestras de detenidos o imputados en asunto criminal basado en el contenido mínimo de consentimiento informado aprobado por el Pleno de la Comisión en 2010 y en el formulario discutido con anterioridad en el seno del Grupo Jurídico y de Bioética y en el Pleno de la Comisión, en el que se incluye la identificación de letrado y su firma y se excluye la figura del sospechoso.

2.4.2. PROPUESTAS DE REFORMA LEGISLATIVA

Se propone la modificación del Artículo 7 de la Ley Orgánica 10/2007, que tiene por objeto incluir al INTCF y a las Policías Autonómicas en el uso de los datos contenidos en la Base de Datos, sin perjuicio de estudiar en un futuro otras posibles modificaciones una reforma mas amplia de la citada ley orgánica (inclusión de condenados, cancelación, etc).

3. LA COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE

Dentro de la Comisión Nacional para el uso forense del ADN se constituye la Comisión Técnica Permanente (CTP), para la propuesta de criterios de investigación científica y técnica, así como para la proposición a la Comisión Nacional de los criterios correspondientes a las funciones del artículo 3.a) con respecto a la acreditación de los laboratorios y en concreto al establecimiento de los sistemas de acreditación y los controles oficiales de calidad a los que deberán someterse los laboratorios que realicen análisis de ADN que aporten perfiles genéticos a la base de datos policial sobre identificadores obtenidos a partir del ADN.

La Comisión Técnica Permanente está presidida por el Director o Directora del Instituto Nacional de Toxicología y de Ciencias Forenses e integrada por los representantes de los laboratorios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y el facultativo o facultativa designado por el Instituto Nacional de Toxicología y de Ciencias Forenses, que también actuará como secretario.

Por otro lado, el acuerdo de la Comisión Nacional para el Uso Forense del ADN por el que se aprueba el régimen interno y funcionamiento de grupos de trabajo (aprobado en el Pleno de fecha 21/07/2009) establece la creación de tres grupos de trabajo que corresponden a las tres líneas de actividad de la Comisión: grupo de trabajo sobre aspectos científico-técnicos, grupo de trabajo sobre aspectos de organización y gestión de la base de datos de ADN y grupo de trabajo sobre aspectos jurídicos y bioéticos.

Respecto a los dos primeros grupos, dado su carácter científico y técnico, así como el alto grado de solapamiento de sus actividades, se ha visto más conveniente que trabajen conjuntamente dentro del ámbito de la Comisión Técnica Permanente.

Son funciones del grupo de trabajo científico técnico y de organización y gestión de la base de datos del ADN todo lo relativo a la toma de muestras biológicas, acreditación de laboratorios, marcadores y perfiles genéticos y criterios de organización y gestión, de seguridad y de evaluación de la eficacia de la base de datos del ADN, así como las relaciones de colaboración con los organismos de otros Estados responsables del análisis del ADN con fines de investigación y persecución de delitos y la identificación de estos cadavéricos o de averiguación de personas desaparecidas, según lo establecido en el artículo 3. a), b), c), d) y e) del Real Decreto por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Nacional para el uso forense del ADN.

3.1. MIEMBROS Y ACTIVIDADES

COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA

Lourdes Prieto Solla

Laboratorio de ADN de la Comisaría General de la Policía Científica

Carmen Solís Ortega

Inspectora Jefe del CNP. Jefa del Servicio de Coordinación Analítica de la CGPC

Francisco Álvarez Fernández

Laboratorio de ADN de la Comisaría General de la Policía Científica

LABORATORIO CENTRAL DE CRIMINALÍSTICA DE LA GUARDIA CIVIL

José Manuel Fernández Nogueira

Capitán Responsable de Gestión de Bases de Datos de ADN del Departamento de Biología

José Antonio Cano Fernández

Capitán Director Técnico del Departamento de Biología -Laboratorio de ADN

David Parra Pecharromán

Capitán Responsable de Investigación y Desarrollo del Departamento de Biología Laboratorio de ADN

UNIDAD DE POLICÍA CIENTÍFICA DE LA ERTZAINITZA

Oscar García Fernández

Técnico facultativo de la Sección de Genética Forense, Unidad de Policía Científica, Ertzaintza

Ion Uriarte Portillo

Jefe de la Sección de Genética Forense, Unidad de Policía Científica, Ertzaintza

DIVISIÓN DE POLICÍA CIENTÍFICA DE LOS MOSSOS D'ESQUADRA

Susana Maulini Yrayzoz

Facultativa de la Unitat Central del Laboratori Biològic

Josep Lluís Monasterio Moran

Sotsinspector Cap d'Unitat Central Laboratori Biològic

José Luis Rodríguez Soto

Sergent del Grup de Qualitat

INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES

Juan Luis Valverde Villarreal (Presidente)

Director del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

Antonio Alonso Alonso (Secretario)

Facultativo del Servicio de Biología del Departamento de Madrid del Instituto Nacional de Toxicología y de Ciencias Forenses

Manuel Crespillo Marquez

Facultativo del Servicio de Biología del Departamento de Barcelona del Instituto Nacional de Toxicología y de Ciencias Forenses

Los delegados de los laboratorios oficiales representados en la Comisión Técnica Permanente (CTP) han realizado cuatro reuniones de trabajo presenciales en la sede del Instituto Nacional de Toxicología de la Rozas durante el año 2011 que han dado lugar a la aprobación de las cuatro Actas de la Comisión Técnica Permanente que a continuación se relacionan:

Acta de fecha 18/03/2011

Acta de fecha 02/06/2011

Acta de fecha 22/06/2011

Acta de fecha 14/10/2011

Los temas mas importantes tomados en consideración por la CTP en en el año 2011 han sido los siguientes:

- **La acreditación de los laboratorios**, llevándose a cabo la **segunda evaluación nacional en materia de garantía de calidad y acreditación a los laboratorios de genética forense**, mediante un proceso de revisión de los certificados obtenidos en las pruebas oficiales de suficiencia (GHEP-ISFG y GEDNAP) y del alcance y el estado de acreditación de cada laboratorio de acuerdo a la norma ISO 17025.

- **La implementación del nuevo estándar de 12 marcadores STR** para el intercambio de datos entre las distintas Bases de Datos de ADN de los Estados miembros de la Unión Europea.

En la última reunión de la CTP del año 2011, se introducen los siguientes nuevos temas de estudio:

- **Desarrollo de una guía básica de validación y de interpretación de mezclas de perfiles STR.**
- **Estudio comparativo de la estructura y contenido de los informes periciales con especial énfasis en la comunicación de la valoración estadística de la prueba en genética forense.**

Por otro lado, se da cuenta en el Pleno de la CNUFADN de fecha 29/11/2011 de dos **iniciativas técnicas de armonización en la utilización de los marcadores STR en la base de datos nacional de ADN** impulsadas por laboratorios representados en la CTP. Dichas iniciativas se han plasmado en la solicitud de dos proyectos Europeos, uno para aumentar el poder de discriminación de los perfiles de ADN y, el otro, para agilizar la gestión de las coincidencias de ADN obtenidas en la base de datos.

3.2. SEGUNDA EVALUACIÓN ANUAL DE LABORATORIOS DE GENÉTICA FORENSE EN MATERIA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN

Dando cumplimiento a lo establecido en:

- El Artículo 8 del REAL DECRETO 1977/2008 por el que se regula el procedimiento de evaluación de los laboratorios de análisis de ADN.
- El Acuerdo de la CNUFADN sobre acreditación y control de calidad de los laboratorios aprobado en el pleno de la CNUFADN con fecha 21/07/2009.
- La DECISIÓN MARCO 2009/905/JAI DEL CONSEJO sobre acreditación de prestadores de servicios forenses que llevan a cabo actividades de laboratorio.

(<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2009:322:0014:0016:ES:PDF>)

La Comisión Técnica Permanente (CTP) dirigió durante 2011 la segunda solicitud anual de documentación en materia de garantía de calidad y acreditación, en la que se solicitaban datos de identificación del laboratorio, áreas de aplicación, certificados de participación en controles de calidad y estado de acreditación a más de 50 laboratorios de genética forense que prestan servicios en el Estado Español, con el fin de conocer el grado de cumplimiento de los laboratorios con respecto al acuerdo de la CNUFADN sobre acreditación y control de calidad aprobado en el pleno de la CNUFADN con fecha 21/07/2009.

Se recibió documentación de **22 laboratorios (17 laboratorios públicos y 5 laboratorios privados)** que fue estudiada en dos reuniones monográficas de la CTP en las que se analizaron los resultados obtenidos por los distintos laboratorios en los controles de calidad externos del año 2010, así como las certificaciones del estado y el alcance de la acreditación expedidas por ENAC.

En el caso de los laboratorios públicos:

- 14 Laboratorios cumplen con el acuerdo de la CNUFADN
- 3 laboratorios no cumplen con el acuerdo de la CNUFADN al no haberse sometido al proceso de acreditación de acuerdo a la norma ISO 17025.

En el caso de los laboratorios privados:

- 3 Laboratorios cumplen con el acuerdo de la CNUFADN (restringido a ciertas aplicaciones en algunos casos)
- 2 Laboratorios no cumplen con el acuerdo de la CNUFADN al no haberse sometido al proceso de acreditación de acuerdo a la norma ISO 17025.

Se propuso entonces aprobar la relación de laboratorios que cumplen con el Acuerdo de la CNUFADN sobre acreditación y control de calidad, durante el año 2011 y emitir un certificado en el que conste dicho cumplimiento a cada uno de estos 17 laboratorios.

http://institutodetoxicologia.justicia.es/wps/PA_ALFPROXY/proxy/alfresco/api/path/content/avm/INTToxicologico/www/avm_webapps/ROOT/generico/Relacion_Lab_2011.pdf

(ANEXO II)

3.3. LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO ESTÁNDAR DE 12 MARCADORES STR PARA EL INTERCAMBIO DE DATOS ENTRE LAS DISTINTAS BASES DE DATOS DE ADN DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA

La resolución de 30 de Noviembre de 2009 relativa al intercambio de resultados de análisis de ADN (2009/C 296/01) del Consejo establece un nuevo conjunto de 12 marcadores STR (D1S1656, D2S441, D3S1358, FGA, D8S1179, D10S1248, TH01, vWA, D12S391, D18S51, D21S11 y D22S1045) para el intercambio de datos de ADN entre las distintas Bases de Datos Nacionales de ADN de los Estados miembros de la Unión Europea.

Para poder aplicar dichos marcadores en el ámbito forense fue necesario realizar previamente una serie de estudios de validación entre los que se encuentran:

- Estudios poblacionales de muestras de referencia con el fin de determinar las frecuencias alélicas de los marcadores.
- Estudios de concordancia entre los perfiles genéticos obtenidos con distintos Kits comerciales de PCR-multiplex (Identifiler, NGM, ESX-17 y ESSplex) para el análisis simultáneo de distintos loci STR.

Dicho estudio fue llevado a cabo por los cinco laboratorios de genética forense representados en la Comisión Técnica Permanente de la Comisión Nacional para el Uso Forense del ADN y pertenecientes a las siguientes instituciones: Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Ertzaintza, Mossos de Esquadra e Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Los resultados de dichos análisis (frecuencias alélicas, tests estadísticos, análisis de concordancia entre kits) han sido publicados en la revista *Forensic Science International Genetics* [García O, Alonso J, Cano JA, García R, Luque GM, Martín P, de Yuso IM, Maulini S, Parra D, Yurrebaso I. Population genetic data and concordance study for the kits Identifiler, NGM, PowerPlex ESX 17 System and Investigator ESSplex in Spain. *Forensic Sci Int Genet.* 2012 Mar;6(2):e78-9.] y puestos a disposición de la comunidad científica en el Portal Web de la CNUFADN:

[\(http://institutodetoxicologia.justicia.es/wps/portal/intcf_internet/portada/utilidades_portal/comision_ADN/\)](http://institutodetoxicologia.justicia.es/wps/portal/intcf_internet/portada/utilidades_portal/comision_ADN/)

Una vez finalizados los análisis poblacionales y de validación interna por parte de los laboratorios, el pleno de la Comisión Nacional para el Uso Forense del ADN de fecha 29/11/2011 a propuesta de la Comisión Técnica Permanente acordó hacer efectiva la implementación del

nuevo conjunto de marcadores STR Europeo en la base de datos policial española sobre identificadores obtenidos a partir del ADN durante el primer trimestre de 2012.

(http://institutodetoxicologia.justicia.es/wps/PA_ALFPROXY/proxy/alfresco/api/path/content/avm/INTToxicologico/www/avm_webapps/ROOT/generico/AC_IMPL_EUR_STRs.pdf)

[ANEXO III]

3.4. PROYECTOS EUROPEOS PARA MEJORAR EL PODER DE DISCRIMINACIÓN DE LOS PERFILES DE ADN Y LA GESTIÓN DE LAS COINCIDENCIAS DE ADN OBTENIDAS EN LA BASE DE DATOS

Se han presentado por parte de los laboratorios representados en la CTP dos proyectos en el Sub-Programa de subvenciones a proyectos del Directorio de Interior de la Comisión Europea denominado "Prevención y lucha contra el crimen" que se enmarca en el programa de "Seguridad y defensa de las libertades".

http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/financing/fundings/security-and-safeguarding-liberties/prevention-of-and-fight-against-crime/index_en.htm

A continuación se recogen los resúmenes de estos dos proyectos presentados en el Pleno de la CNUFADN de fecha 29/11/2011.

IDNADEX: Improving DNA Data Exchange

Se propone la validación de un sistema de análisis de 21 marcadores STR de ADN que incluye los marcadores de ADN del Nuevo estándar Europeo y los marcadores de ADN de CODIS (EEUU). Se trata de un desarrollo tecnológico que mejora el intercambio de datos de ADN entre las bases de datos Nacionales de ADN de los Estados Miembros (10 Millones de Perfiles en Europa, 200.000 perfiles en la Base de Datos de ADN de España) y el intercambio con Estados Unidos (CODIS).

Se busca un aumento del número de marcadores STR comparables con los millones de perfiles STR que ya existen en las bases de datos de ADN de todo el mundo (20 millones de perfiles).

Supone un incremento en varios órdenes de magnitud del poder de discriminación de los análisis de ADN en las siguientes aplicaciones: Identificación de vestigios de interés criminal, Identificación genética de desaparecidos, Identificación de víctimas de grandes catástrofes, Identificación de víctimas en fosas comunes y diversos estudios de parentesco genético.

El diseño que se propone es de fácil transferencia tecnológica ya que está basado en la combinación de marcadores STR de ADN ya validados en el desarrollo por la industria manufacturadora acreditada y, de forma interna, por un gran número de laboratorios de genética forense en todo el mundo.

National Network for DNA Match Information Exchange

Desarrollo de una red nacional para el intercambio y la gestión de la información de las coincidencias de ADN obtenidas en la Base de datos.

En España la base de datos de ADN con fines de investigación criminal y de identificación de desaparecidos utiliza el Sistema CODIS estructurado en una red de servidores locales (LDIS) gestionados por 3 Instituciones estatales y 2 autonómicas conectados mediante la red SARA

al servidor estatal (SDIS) que es gestionado por la Secretaría de Estado de Seguridad de acuerdo a lo establecido en la *LEY ORGÁNICA 10/2007, de 8 de octubre, reguladora de la base de datos policial sobre identificadores obtenidos a partir del ADN*. Los perfiles de ADN (asociados a un código identificador anónimo y a un código de laboratorio) son estructurados en distintos índices de búsqueda y comparados de forma sistemática en el servidor estatal.

Una vez que se produce una coincidencia entre los perfiles de ADN de dos muestras (indicio-indicio o indicio-muestra de referencia) es necesario proceder al intercambio entre las instituciones involucradas de los datos del caso o asunto y los datos de carácter personal (en el caso de muestras de referencia), así como, en ciertos casos, de datos técnicos para validar la coincidencia. En la actualidad esta transferencia de datos se ejecuta mediante la cumplimentación de forma manual de un formulario que se transmite a través de direcciones institucionales de correo electrónico lo que acarrea un alto grado de tareas administrativas y una deficiente gestión de la información.

En el presente proyecto se propone automatizar el proceso de comunicación y gestión de coincidencias de ADN obtenidas en el sistema CODIS mediante la importación y exportación de archivos e informes estandarizados entre CODIS y LIMS y entre los sistemas LIMS de las cinco instituciones implicadas en el proceso (Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, Comisaría General de Policía Científica, Guardia Civil, Ertzaintza y Mossos de Esquadra) utilizando una red de alta seguridad de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

4. ANEXOS: ACUERDOS Y DOCUMENTOS APROBADOS

4.1. ANEXO I: FORMULARIO DE TOMA DE MUESTRAS DE DETENIDOS O IMPUTADOS EN ASUNTO CRIMINAL [1]

1. DATOS DE LA ACTUACION

Agentes actuantes: TIP

Motivo que origina la muestra (diligencias nº de fecha

Tramitadas por en asunto

[o: referencia judicial/ referencia policial

Unidad y lugar en que se realiza la toma

LETRADO COLEGIADO Nº

2. DATOS DEL DONANTE DE LA MUESTRA

D/Dª (NOMBRE Y DOS APELLIDOS)

DNI nº FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

DOMICILIO y TFNO. DE CONTACTO

EN CALIDAD DE: DETENIDO/..... IMPUTADO/

3. CIRCUNSTANCIAS DE LA TOMA DE LA MUESTRA

En, en las dependencias de, sitas en, siendo las h del día de de, por la Fuerza actuante en la práctica de la presente Acta, se solicita consentimiento para proceder a la recogida de muestras biológicas de carácter indubitado de D/Dª consistentes en FROTIS BUCAL, mediante dos hisopos estériles, para la realización de estudios de ADN, que proporcionen, exclusivamente, información genética reveladora de la identificación de la persona y de su sexo.

IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA

Precinto: –SI– –NO–

Con arreglo a lo establecido en la LO 10/2007, de 8 de octubre, reguladora de la base de datos policial sobre identificadores obtenidos a partir del ADN, se informa de lo siguiente:

1. Que los datos y resultados obtenidos tras la realización de dichos análisis podrán ser utilizados para identificación genética sobre ADN meramente identificador, en la presente investigación o en otras, anteriores o futuras, que se sigan por la comisión de aquellos delitos para los que la legalidad vigente autoriza el régimen y tratamiento de los perfiles de ADN, obrando dicha información en ficheros policiales para casos de comisión de delitos.

2. Que el uso y la eventual cesión de datos se ajustará a la normativa de aplicación y a la singular regulación de los ficheros en que se registre dicha información, en virtud de lo establecido en el art. 7 de la LO 10/2007 de modo que los datos contenidos en la base de datos objeto de esta Ley sólo podrán utilizarse por las Unidades de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como por las Autoridades Judiciales y Fiscales, en la investigación de los delitos enumerados en la letra a del apartado primero del artículo 3 de esta misma Ley. Asimismo, podrán cederse los datos contenidos en la base de datos a las Autoridades Judiciales, Fis-

cales o Policiales de terceros países de acuerdo con lo previsto en los convenios internacionales ratificados por España y que estén vigentes, a las Policías Autonómicas con competencia estatutaria para la protección de personas y bienes y para el mantenimiento de la seguridad pública, para la investigación de los delitos enumerados en la letra a del apartado 1 del artículo 3 de esta Ley, así como al Centro Nacional de Inteligencia, que podrá utilizar los datos para el cumplimiento de sus funciones relativas a la prevención de tales delitos, en la forma prevista en la Ley 11/2002, de 6 de mayo, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia.

3. Que las muestras o vestigios tomados respecto de los que deban realizarse análisis biológicos, serán remitidos a los laboratorios debidamente acreditados, correspondiendo a la autoridad judicial pronunciarse sobre la ulterior conservación de dichas muestras o vestigios.

4. Que la conservación de los identificadores obtenidos a partir del ADN en la base de datos objeto de esta Ley no superará:

- el tiempo señalado en la ley para la prescripción del delito
- el tiempo señalado en la ley para la cancelación de antecedentes penales, si se hubiese dictado sentencia condenatoria firme, o absolutoria por la concurrencia de causas eximentes por falta de imputabilidad o culpabilidad, salvo resolución judicial en contrario.

En todo caso se procederá a su cancelación cuando se hubiese dictado auto de sobreseimiento libre o sentencia absolutoria por causas distintas de las mencionadas en el epígrafe anterior, una vez que sean firmes dichas resoluciones.

En todo caso, la cancelación en la base de datos de los identificadores obtenidos a partir del ADN, conllevará la eliminación del perfil de ADN, así como la destrucción de la muestra biológica original.

5. Que el afectado podrá ejercer su derecho de cancelación, rectificación y acceso a los datos, en los casos y en la forma previstos en el art. 9 de la LO 10/2007 y en los términos establecidos en la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su Reglamento de desarrollo. Dichos derechos de cancelación, rectificación y acceso a los datos pueden ejercitarse ante el Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Seguridad, c/ Amador de los Ríos nº 2 – 28071 Madrid[2].

6. Siempre que el imputado se halle detenido, este consentimiento se prestará con asistencia letrada

Que, informado de lo anterior, PRESTA SU CONSENTIMIENTO, de forma expresa y libre, para la toma y análisis de muestras biológicas, firmando voluntariamente.

Fdo.: (persona a la que se le toma la muestra)

HUELLAS DACTILARES

INDICE DCHO.

INDICE IZQ.

Fdo.: (AGENTES ACTUANTES)

Fdo.: (ABOGADO)

[1] En Cataluña y en el País Vasco se complementará el formulario con su legislación autonómica específica sobre Bases de Datos.

[2] Las distintas instituciones implicadas podrán especificar también la dirección del Administrador de su Base de Datos Local.

4.2. ANEXO II: RELACIÓN DE LABORATORIOS QUE CUMPLEN CON EL ACUERDO DE LA CNUFADN SOBRE ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, DURANTE 2011

- Laboratorio de ADN de la Comisaría General de Policía Científica (Madrid)
- Laboratorio Territorial de Biología / ADN de la Jefatura Superior de Policía de Andalucía Occidental (Sevilla)
- Laboratorio Territorial de Biología / ADN de la Jefatura Superior de Policía de Cataluña (Barcelona)
- Laboratorio Territorial de ADN de la Jefatura Superior de Policía de la Comunidad Valenciana (Valencia)
- Laboratorio Territorial de ADN de la Jefatura Superior de Policía de Galicia (A Coruña)
- Servicio de Criminalística de la Guardia Civil. Departamento de Biología (Madrid)
- Laboratorio de Genética Forense. Unidad de Policía Científica de la Ertzaintza. (Erandio, Vizcaya)
- Laboratorio de Análisis de la División de Policía Científica. Mossos de Esquadra (Sabadell, Barcelona)
- Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Servicio de Biología. Departamento de Madrid
- Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Servicio de Biología. Departamento de Barcelona
- Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Servicio de Biología. Departamento de Sevilla.
- Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. . Sección de Biología. Delegación de La Laguna.
- Instituto de Medicina Legal. Servicio de Genética Forense. Universidad de Santiago de Compostela
- Navarra de Servicios S.A. (NASERSA) (Villaba, Navarra)
- Citogen S.L. (Zaragoza)
- Genomica S.A.U. (Madrid)
- Labgenetics. Laboratorio de Genética Clínica S.L. (Madrid)

(Aprobado en Madrid por la Comisión Nacional para el Uso Forense del ADN el 05 de Julio de 2011)

4.3. ANEXO III: ACUERDO DE LA CNUFADN PARA HACER EFECTIVA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CONJUNTO DE MARCADORES STR DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA EN LA BASE DE DATOS POLICIAL ESPAÑOLA SOBRE IDENTIFICADORES OBTENIDOS A PARTIR DEL ADN

TENIENDO EN CUENTA la resolución de 30 de Noviembre de 2009 relativa al intercambio de resultados de análisis de ADN (2009/C 296/O1) del Consejo en la que se establece un nuevo conjunto de 12 marcadores STR (D1S1656, D2S441, D3S1358, FGA, D8S1179, D10S1248, TH01, vWA, D12S391, D18S51, D21S11 y D22S1045) para el intercambio de datos de ADN entre las distintas Bases de Datos Nacionales de ADN de los Estados miembros de la Unión Europea, de acuerdo a las recomendaciones realizadas por el Grupo «ADN» de la Red Europea de Institutos Forenses (*ENFSI: European Network of Forensic Science Institutes*) sobre la armonización de los marcadores y las técnicas de ADN.

CONSIDERANDO que los laboratorios de genética forense representados en la Comisión Técnica Permanente de la Comisión Nacional para el Uso Forense del ADN (Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Ertzaintza, Mossos de Esquadra e Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses) han finalizado los estudios de los marcadores STR incluidos en los nuevos Kits comerciales Europeos de PCR-multiplex (D1S1656, D2S441, D3S1358, FGA, D8S1179, D10S1248, TH01, vWA, D12S391, D18S51, D21S11, D22S1045, D16S539, D2S1338, D19S433 y SE33) que incluyen los 12 marcadores STR del Estándar Europeo, con el fin de determinar las frecuencias alélicas de cada marcador, así como realizar los estudios de concordancia entre los diferentes kits.

CONSIDERANDO también que los laboratorios de genética forense de las instituciones representadas en la Comisión Técnica Permanente de la Comisión Nacional para el Uso Forense del ADN han realizado los pertinentes estudios de validación interna del nuevo estándar de STRs autosómicos en el ámbito forense con el fin de alcanzar la acreditación para dichos ensayos de acuerdo a la norma ISO 17.025

Recordando que la citada resolución del Consejo insta a los Estados miembros a que apliquen tan pronto como sea posible en la práctica el nuevo conjunto de marcadores STR y a más tardar 24 meses después de la fecha de adopción de la resolución.

Por todo lo anterior, el pleno de la Comisión Nacional para el Uso Forense del ADN a propuesta de la Comisión Técnica Permanente acuerda hacer efectiva la implementación del nuevo conjunto de marcadores STR Europeo en la base de datos policial española sobre identificadores obtenidos a partir del ADN tan pronto como sea posible y a más tardar durante el primer trimestre de 2012.

(Aprobado en el Pleno de la Comisión Nacional para el uso Forense del ADN de fecha 29/11/2011)

